



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 651-2023-UNFV

San Miguel, 16 de mayo de 2023

Visto, el expediente con NT. 23645, que contiene el Oficio N° 035-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 12.04.2023 la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 108-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 05.04.2023, que autoriza con eficacia anticipada la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2022-1; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 108-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 05.04.2023, la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática autorizó con eficacia anticipada la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2022-1; asimismo, el procesamiento del acta respectiva, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 302-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 1648-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 08 y 09.05.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1731-2023-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 108-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 05.04.2023; consecuentemente, autorizar la programación de la siguiente asignatura, que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, correspondiente al Semestre Académico 2022-1, conforme se detalla a continuación:

N°	Código Estudiante	Estudiante	Código Asignatura	Asignatura	Crédito	Turno/ Sección
1	2019015358	ACOSTA PRIETO LEONARDO DAVID	100967	CIRCUITOS ELECTRICOS II	04	Tarde /A
2	2017004751	CANCHASTO ANAMPA CHRISTIAN ARNOLD				
3	2017008962	DE LA CRUZ CASTRO CHRISTIAN STEPHEN				
4	2019235385	GONZALES CULE EDGAR SMITH VICTOR				
5	2018008653	GRACIANO RIVAS NIKOLAI IVANOVICH				
6	2019015287	LIÑAN FABIAN FRANK JEFFERSON				
7	2019235358	VIZCARDO MONTAÑEZ VALERIA FERNANDA				

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

## Cont. RESOLUCION VRAC N° 651 - 2023-UNFV

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento del pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



**DR. FRANCISCO FRANCISCO LEYVA ROJAS**  
VICERRECTOR ACADÉMICO



**Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
SECRETARIO GENERAL

NT. 23645-2022  
DFM